Contrato Amway Indicaciones sobre el Contrato:

Estimado Empresario Amway:

A continuación se reproduce de manera íntegra el contrato que regirá las operaciones entre Amway Colombia y su solicitante en el caso de ser aceptada esta solicitud, favor de asegurarse que su solicitante lea el presente contrato antes de proceder. Una vez leído el contrato por el solicitante, instrúyalo para que acepte el presente contrato activando la casilla "Si, estoy de acuerdo con las condiciones del contrato" y proceda con la solicitud.

TERMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATO DE EMPRESARIO AMWAY

- 1. Consentimiento. Mediante la firma y entrega de ésta solicitud a Amway Colombia ("Amway"), con domicilio en Transversal 18 No. 96-41 piso 4, Bogotá Colombia, el firmante (en lo sucesivo "Empresario Amway") acuerda celebrar un contrato con Amway para operar como Empresario Amway de acuerdo a los términos y condiciones aquí establecidos y a los Documentos Incorporados como se define en el inciso 2 siguiente (en lo sucesivo "Contrato" o "Contrato de Empresario"). Dichos documentos constituirán el acuerdo total entre el Empresario Amway y Amway una vez aceptado éste Contrato. Previamente al nombramiento como Empresario Amway, el Prospecto deberá adquirir el Estuche de Negocios Amway (el "Estuche de Negocios") que contiene información importante sobre la operación de un Negocio Amway ("Negocio Amway") así como una suscripción a las publicaciones oficiales de Amway. AMWAY TENDRÁ EL DERECHO DE ACEPTAR, RECHAZAR O CONDICIONAR SU ACEPTACIÓN AL CONTRATO DE EMPRESARIO AMWAY, O CUALQUIER RENOVACIÓN DEL MISMO A SU ENTERA DISCRECIÓN. En caso de que Amway rechace este Contrato lo notificará por escrito al Empresario Amway y reembolsará el costo del Estuche de Negocios Amway.
- 2. Reconocimiento y Aceptación del Contrato y Documentos Incorporados. El Empresario Amway reconoce haber leído y entendido estos Términos y Condiciones y acuerda sujetarse a los mismos. Asimismo, reconoce haber recibido el Estuche de Negocios Amway el cual incluye el Contrato de Empresario, así como los Manuales de Referencia para Empresarios en Etapa de Comercialización y Empresarios en Etapa de Formación de Negocios, junto con los Principios Comerciales de Amway para Empresarios en Etapa de Comercialización y en Etapa de Formación de Negocios, El Plan de Ventas y de Mercadeo de Amway para Empresarios en tales etapas ("El Plan de Ventas") y la literatura oficial de Amway (conjuntamente, los "Documentos Incorporados"). En caso de que exista cualquier inconsistencia entre las disposiciones de éste Contrato y de los Documentos Incorporados, las partes se sujetarán a lo establecido en el presente documento. Todos los términos con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en este Contrato tendrán el significado que se les atribuye en los Manuales de Referencia.
- 3. Autorización, Alcance del Contrato. A partir de que Amway acepte el presente Contrato, usted será nombrado Empresario Amway en Etapa de Comercialización. Un Empresario Amway en Etapa de Comercialización tiene el derecho, no-exclusivo, dentro de la Línea de Auspicio Consolidada de Amway América Latina ("Región CLOS"), como se define en los Principios Comerciales, y de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato, para poder: (a) comprar personalmente productos y/o servicios Amway directamente de Amway o de sus Afiliadas en otros países pertenecientes a la Región CLOS para consumo personal o para su venta a precio de venta al público (el "Precio al Público") el cual podrá ser determinado por Amway; (b) hacer pedidos de productos y/o servicios Amway para sus clientes; (c) registrar clientes para que lleven a cabo compras verificables y participen en promociones Amway; (d) retener y mantener a sus propios clientes; (e) recibir literatura del Negocio Amway; (f) obtener Descuentos de Ventas por Volumen (ver inciso 4); (g) conforme a su desempeño mensual, hacerse acreedor al pago de honorarios calculados de acuerdo con el Plan de Ventas y (h) a discreción de Amway, participar en los Programas de Incentivos ("SIP") y recibir Premios No-Monetarios en la medida en que alcance las metas establecidas por Amway. Un Empresario Amway estará autorizado, sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos establecidos en el Plan de Ventas (que forma parte del presente Contrato y se incorpora al mismo por referencia), a realizar actividades de Auspiciador bajo los Principios Comerciales señalados en la "Etapa de Formación de Negocios". Un Empresario Amway en Etapa de Formación de Negocios, estará autorizado de manera no-exclusiva dentro de la Región CLOS y de acuerdo al presente Contrato para realizar, en

adición a las autorizaciones que le apliquen a los Empresarios en Etapa de Comercialización, lo siguiente: (a) con previa autorización de Amway (la cual podrá ser modificada y/o denegada en cualquier momento) y de acuerdo con las publicaciones, boletines, políticas y procedimientos de Amway que estén vigentes, las cuales estarán disponibles para los Empresarios Amway que lo soliciten, auspiciar a nuevos Empresarios Amway y/o dar apoyo a los ya existentes dentro de la Línea de Auspicio del Auspiciador; (b) recibir mensual y anualmente los honorarios que sean calculados de acuerdo con el Plan de Ventas; (c) participar en el Programa de Incentivos y en los Premios No Monetarios en la medida en que cumpla con las condiciones específicas como se indica en el Programa de Incentivos; y (d) participar en otros programas y oportunidades que anuncie Amway en lo sucesivo a su entera y absoluta discreción. Amway se reserva el derecho de tomar medidas correctivas (ej. temporal suspensión del Empresario Amway y/o terminación del presente contrato entre otras) en el caso en que los Empresarios Amway excedan los alcances de esta autorización o incumplan los términos y condiciones del Contrato o cualquier modificación a los mismos.

- 4. Descuento de Ventas por Volumen. Los Empresarios Amway podrán recibir descuentos variables por su volumen de ventas personales, tal y como se explica en el Plan de Ventas. Adicionalmente Los nuevos Empresarios Amway podrán recibir descuentos, al registrarse al Negocio Amway, tal y como lo describe el Plan de Ventas.
- 5. Pago. Los Empresarios Amway que se encuentren en cumplimiento de los Principios Comerciales (los cuales son parte integral de este Contrato) podrán recibir el pago de honorarios y otros premios y reconocimientos de acuerdo al Plan de Ventas.
- 6. Registro del Cliente. Sujeto a la autorización del cliente, el Empresario Amway podrá, a su entera discreción, registrar clientes con Amway ("Clientes Registrados"). Amway será propietario y mantendrá una base de datos de Clientes Registrados ("Lista de Clientes Registrados") de acuerdo con lo que establece el siguiente. Amway podrá, a su entera discreción, promocionar directamente con dichos Clientes Registrados cualquier producto y/o servicio Amway, incluyendo sin limitar, programas de lealtad al cliente, programas de crédito, promociones de productos y programas de compras recurrentes. Un Cliente Registrado podrá ordenar productos y/o servicios Amway directamente a través de la página oficial de Amway y los puntos así como el Volumen de Negocio generado por las rdenes hechas por los Clientes Registrados se le acreditarán al Empresario Amway correspondiente que los registró.
- 7. Asignación de Clientes No Afiliados. Amway asignará de manera aleatoria a los clientes no afiliados a los Empresarios Amway, tomando en cuenta su ubicación y de acuerdo con parámetros anunciados por Amway en sus publicaciones oficiales. Las Ventas generadas por dichos clientes se acreditarán al Empresario Amway asignado.
- 8. Datos Personales. Mediante la firma de este Contrato, el Empresario Amway comprende, acepta y autoriza a Amway Colombia y/o a cualquiera de sus Afiliadas, para usar y/o a compartir, y/o a transferir y/o ceder la información personal contenida en éste documento así como aquella otra que se genere con motivo de sus actividades (la "Información"), total o parcialmente, a terceras personas, incluyendo a otros Empresarios Amway en su Línea de Auspicio, de acuerdo con las leyes aplicables. El Empresario Amway reconoce y acepta que tiene el derecho y obligación de actualizar sus datos personales cuando sea necesario. El Empresario Amway podrá obtener información Personal ("Información Personal") de sus clientes o de otros Empresarios Amway. Consecuentemente, el Empresario Amway está de acuerdo en obtener, guardar, usar, mantener, transferir, disponer de y procesar la Información Personal que reciba de los clientes, otros Empresarios Amway o cualquier otra persona (independientemente de la manera en que la haya obtenido o de la persona que la haya entregado), exclusivamente conforme a las instrucciones de Amway. El Empresario Amway: (I) podrá utilizar únicamente la Información Personal para su propio Negocio Amway pero no para otros fines; (II) deberá cumplir con cualquier política de protección de información que determine Amway de tiempo en tiempo; y (III) se sujetará a obligaciones

de resguardo de información similares a las que Amway se encuentra obligada conforme a las leyes aplicables. Se entiende por "Información Personal" aquella que se refiere a un individuo (incluyendo cualquier opinión sobre un individuo y sobre las intenciones de un Empresario Amway o de cualquier otra persona respecto de dicho individuo) que derive de aquella información que tenga o pueda llegar a tener el Empresario Amway. Adicionalmente, el Empresario Amway autoriza expresamente a Amway Colombia para que cuantas veces lo considere necesario, sin ninguna restricción o limitación, obtenga información, consulte, reporte y actualice los datos financieros, así como el comportamiento crediticio y el comercial del Empresario Amway en cualquier central de información y/o base de datos. Amway Colombia podrá aceptar o terminar el presente Contrato de Empresario Amway mediante comunicación enviada al empresario Amway (sujeto a los Términos y Condiciones descritos en la clausula veinte (20), a continuación), en caso de que el Empresario Amway sea reportado como moroso o incumplidor por cualquier causa ante las centrales y/o base de datos antes mencionadas, sin consideración a la entidad reportante o a la causa de tal reporte, todo ello en conformidad con la legislación vigente. El Empresario Amway manifiesta expresamente conocer que podrá actualizar sus datos personales con Amway Colombia cuando así lo requiera.

- 9. Vigencia. El Contrato de Empresario Amway permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre del año en el cual haya sido aceptado por Amway, siempre y cuando haya sido firmado por el Empresario Amway antes del 31 de agosto, salvo en el caso de terminación anticipada del mismo por parte del Empresario Amway o por Amway o bien que el mismo sea renovado conforme a lo establecido en este documento. Si el Contrato fue firmado por el Empresario Amway después al 31 de agosto, el Contrato permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Al concluir dicho plazo, el Contrato se dará por terminado a menos de que sea renovado por Amway y el Empresario Amway, mediante el pago de la cuota de renovación vigente. La cuota de renovación deberá pagarse antes de la terminación del periodo contractual en curso. El Empresario Amway entiende y acepta que será responsable de la renovación de su Contrato de Empresario y que mediante el pago de la cuota de renovación está de acuerdo en que los términos del Contrato de Empresario Amway serán aquellos que se encuentren vigentes de acuerdo con el inciso 11 siguiente. Los nuevos términos de dicho contrato estarán disponibles para revisión por parte del Empresario Amway, previa solicitud en las oficinas de Amway. AMWAY SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR CUALQUIER SOLICITUD DE RENOVACIÓN A SU ENTERA DISCRECIÓN. Si Amway niega alguna solicitud de renovación, se lo notificará al Empresario Amway y reembolsará las cantidades pagadas a Amway relacionadas con dicha renovación.
- 10. Terminación y Rescisión por Incumplimiento. El Empresario Amway o Amway podrán dar por terminado el Contrato de Empresario Amway: (I) en cualquier momento y por cualquier motivo mediante aviso por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación; o (II) mediante simple notificación sin necesidad de resolución judicial y con efectos inmediatos, en caso de incumplimiento de la otra parte de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato de Empresario Amway. En la medida en que lo permita la ley aplicable, Amway se reserva el derecho de tomar medidas adicionales contempladas en los Principios Comerciales previamente a la terminación o rescisión del Contrato de Empresario Amway, incluso aquellas que impliquen suspender o revocar ciertos derechos del Empresario Amway. El Empresario Amway tendrá derecho a que se le reembolse el costo del Estuche de Negocios Amway en el caso de que alguna de las partes dé por terminado el Contrato, con o sin causa justificada, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de inicio del Contrato. La Recompra de cualquier inventario no vendido de productos y/o servicios Amway se hará de conformidad con los Principios Comerciales.
- 11. Modificación de los Términos. Amway a su entera discreción podrá modificar los términos del Contrato de Empresario Amway, incluyendo los términos y condiciones de los Documentos Incorporados, de manera total o parcial, mediante expresa notificación a los Empresarios Amway de dichas modificación(es) para que las mismas sean aceptadas a través de sus publicaciones y/o literatura oficial, y/o en los sitios oficiales de Internet de Amway, y/o de cualquier otra manera que sea permitida o requerida conforme a ley aplicable. Todas las modificaciones serán válidas a partir de la fecha que se indique en la notificación, a menos que Amway o las leyes locales dispongan lo contrario. En el caso de que el Empresario Amway no esté de acuerdo con dichas modificaciones, podrá dar por terminado su Contrato de Empresario Amway de manera inmediata sin enfrentar penalidad alguna y preservando su derecho a los beneficios que le correspondan hasta la fecha de terminación del Contrato por el

Empresario o Amway. En caso de que el Empresario Amway no manifieste su voluntad de dar por terminado el Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a que surtan efecto las modificaciones, se entenderá que las mismas han sido aceptadas de conformidad.

- 12. Contratista Independiente. El Empresario Amway comprende y acuerda que éste Contrato no lo convierte en un empleado, representante, agente o franquicitario de Amway y no crea una relación laboral o de subordinación entre el Empresario Amway y Amway. El Empresario Amway acepta que actúa como contratista independiente respecto de sus actividades conforme a éste Contrato y que su única actividad bajo el presente es comprar productos de Amway para su posterior reventa por su propia cuenta y riesgo. El Empresario Amway reconoce que cuenta con todos los registros, licencias y/o autorizaciones que sean necesarios para celebrar éste Contrato, así como para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones estipuladas en el mismo y deberá proporcionar a Amway los documentos que lo acrediten, previa solicitud de Amway. En ningún caso deberá interpretarse que el presente Contrato constituye alguna relación laboral, de agencia, de franquicia, o cualquier otra relación de dependencia o subordinación entre el Empresario Amway y Amway, por lo que el Empresario Amway renuncia a cualquier acción o reclamación derivado de lo anterior. El Empresario Amway reconoce que no existe un mínimo de compras o inventario, cuotas de venta, territorios o clientela asignados, que no tiene la obligación de promover ni abrir mercado para los productos Amway y que tiene la total libertad para determinar sus horarios y su agenda de actividades. El Empresario Amway reconoce que Amway no le proporcionará un lugar físico para el desarrollo de las actividades de Empresario Amway, y que el Empresario Amway será responsable de cubrir cualquier gasto que se genere en relación con sus actividades, incluyendo sin limitar, el pago de impuestos que en su caso se generen.
- 13. Legislación Aplicable y Jurisdicción. Este Contrato se regirá e interpretará de acuerdo a las leyes aplicables de Colombia. Cualquier disposición que se considere inválida o nula, podrá anularse sin que ello implique la nulidad de todo el Contrato y podrá reemplazarse por una disposición válida y exigible que refleje la intención original de las partes. Cualquier controversia o disputa que derive de la interpretación del Contrato, su naturaleza, terminación y/o aplicación del mismo, incluyendo sin limitar las sanciones que pudieran imponerse de acuerdo a los Principios Comerciales, se someterán en la primera instancia al Panel Internacional de Revisión, integrado por el personal idóneo de Amway y personal corporativo de la oficina Central de la Corporación Amway. El Panel Internacional de Revisión, se sujetará a los procedimientos establecidos en los Principios Comerciales los cuales forman parte del presente Contrato. Aquellas disputas que no sean resueltas a la satisfacción total del Empresario Amway por el Panel Internacional, podrán someterse, a la discreción absoluta del Empresario Amway a la jurisdicción del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, Colombia.
- 14. Límite de Responsabilidad e Indemnizaciones. En la medida en que la ley lo permita, la responsabilidad de Amway derivada de cualquier daño, pérdida, queja, demanda, acción o gasto de cualquier naturaleza derivada del presente Contrato o del incumplimiento de Amway a sus obligaciones, se limitará al pago de una cantidad equivalente al costo del Estuche de Negocios Amway. En la medida en que la ley lo permita, Amway no será responsable de daños indirectos o consecuenciales o pérdidas causadas como resultado de este Contrato, o de su incumplimiento, incluyendo sin limitar, los daños causados por la pérdida de ingresos derivados del Negocio Amway. El Empresario Amway por lo tanto está de acuerdo en indemnizar y sacar en paz y a salvo a Amway, de cualquier daño o perjuicio acción, queja, demanda o gasto (incluyendo gastos, costas y honorarios legales) que pudieran surgir en relación con las actividades que el Empresario Amway haya llevado a cabo de manera contraria y en violación del presente Contrato.
- 15. Acuerdo Total. El presente Contrato de Empresario Amway (incluyendo cualquiera de sus Anexos y los Documentos Incorporados) constituye el acuerdo total entre Amway y el Empresario Amway respecto del objeto del presente Contrato, y prevalece sobre cualquier otro acuerdo, escrito u oral, entre Amway y el Empresario Amway respecto del mismo objeto.

16. Notificaciones. Cualquier notificación conforme a este Contrato de Empresario Amway deberá de hacerse por escrito (mediante las publicaciones oficiales de Amway, incluyendo sin limitación magazines y/o revistas y/o la página Internet de Amway y/o por correo certificado dirigido al domicilio que las partes proporcionen en el reverso de este Contrato) o por correo electrónico, en la medida en que lo permita la ley aplicable. Cualquier cambio en el domicilio del Empresario Amway deberá notificarse por escrito a Amway. Cualquier notificación a Amway deberá hacerse a la siguiente dirección: Transversal 18 No. 96-41 Piso 4, Bogotá, Colombia.

El Empresario Amway conservará un ejemplar del presente Contrato.

Parte IV Conocimiento y Consentimiento

- 1. Se utilizará la información personal de los firmantes para propósitos de envió de información promocional y de pago de honorarios.
- 2. Los firmantes aplican para convertirse en Empresarios Amway de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la Parte V al reverso del presente.
- 3. Los firmantes no entrarán en ningún otro Contrato de Empresario Amway como Titular o Cotitular dentro de la Región CLOS de Amway América Latina.
- 4. El Titular y Cotitular serán igualmente responsables por cualquier daño o reclamo que surja por actividades efectuadas bajo este Contrato de Empresario Amway.
- 5. Tanto el Titular como el Cotitular son mayores de edad.
- 6. Los firmantes han leído cuidadosamente, entendido y por ende aceptan los Términos y Condiciones que aparecen en la Parte V al reverso de este documento.
- 7. Toda la información proporcionada en este documento es correcta y los firmantes notificarán a Amway inmediatamente de cualquier cambio.

¡Bienvenido al Mundo Amway!